

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DRA. NADIA GARCÍA AMUD
Subsecretaria
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 21 DE JULIO DE 2017 EDICION N° 10.109

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2618-T

ARTÍCULO 1°: Declárase la prórroga de la emergencia del Sistema Provincial de Transporte Público de Pasajeros Urbano, Suburbano e Interurbano, para las empresas concesionarias y complementarias, como asimismo, para las permisionarias con autorización precaria y la prórroga de las disposiciones contenidas en la ley 5819, por el término de dos (2) años, contados a partir del vencimiento de la ley 2349 - T (7635).

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1207

Resistencia, 14 junio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.618-T; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.618-T, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:21/7/17

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2619-A

ARTÍCULO 1°: Declárese de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Resistencia, cuya identificación se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II
- Sección B
Chacra 109 - Parcela 156.

PLANO: 20-402-10

SUPERFICIE: 3 has. - 52 as - 40 cas - 80 dm2.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 75190 - Departamento San Fernando.

PROPIETARIO: MEMETTE S.A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, se adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tenerse en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1° de la presente, conforme a las reglamentaciones municipales y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: Para la determinación del valor de venta deberá tenerse en cuenta el carácter social de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean adjudicatarias de vivienda, de planes de regulación de dominio o propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1284

Resistencia, 28 junio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.619-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.619-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:21/7/17

————— >*< —————

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2621-A

ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando y ocupados con asentamientos espontáneos cuya identificación se detalla a continuación:

NOMENCLATURACATASTRAL:

- 1) **NOMENCLATURACATASTRAL:** Circunscripción II Sección "C" Chacra 197 Mz: 025 - Parcela: 019
UBICACIÓN: Ayacucho 2855 - Barrio Golf Club
SUPERFICIE: 500 m2
PLANO: 20-43-65
INSCRIPCIÓN: Finca N° 2258 - Tomo N° 122 (vigencia desde 01/01/1938)
PROPIETARIO: Cñía. Gral. Fabril Financiera S.A.
- 2) **NOMENCLATURACATASTRAL:** Circunscripción II Sección "C" - Chacra 197 - Mz: 025 - Parcela: 020
UBICACIÓN: Ayacucho 2845, Barrio Golf Club
SUPERFICIE: 500 m2
PLANO: 20-43-65
INSCRIPCIÓN: Finca N° 2558 Tomo N° 122 (vigencia desde 01/01/1980)
PROPIETARIO: Cñía. Gral. Fabril Financiera S.A.
- 3) **NOMENCLATURACATASTRAL:** Circunscripción II Sección "C" - Chacra 197 - Mz: 025 - Parcela: 021
UBICACIÓN: Ayacucho 2835, Barrio Golf Club
SUPERFICIE: 400 m2
PLANO: 20-43-65
INSCRIPCIÓN: Matrícula N° 32424 - Folio Real (vigencia desde 19/11/1992)
PROPIETARIO: Ferrando, Roberto Carlos
- 4) **NOMENCLATURACATASTRAL:** Circunscripción II Sección "C" - Chacra 197 - Mz: 026 - Parcela: 016
UBICACIÓN: Ayacucho 2935 - Barrio Golf Club
SUPERFICIE: 400 m2
PLANO: 20-43-65
INSCRIPCIÓN: Finca N° 2258 - Tomo N° 122 - Folio N° 76 (vigencia desde 02/01/1938)
PROPIETARIO: Cñía. Gral. Fabril Financiera S.A.
OBSERVACIÓN: Inscripción provincial N° 877/1983
- 5) **NOMENCLATURACATASTRAL:** Circunscripción II Sección "C" - Chacra 197 - Mz: 026 - Parcela: 017
UBICACIÓN: Ayacucho 2925 - Barrio Golf Club
SUPERFICIE: 300 m2
PLANO: 20-43-65
INSCRIPCIÓN: Matrícula N° 26703 - Folio Real (vigencia desde 12/03/1980)
PROPIETARIO: Wuerich de Ayala, Clara

- 6) **NOMENCLATURACATASTRAL:** Circunscripción II - Sección "C" - Chacra 197 - Mz: 026 - Parcela: 018
UBICACIÓN: Ayacucho 2915 - Barrio Golf Club
SUPERFICIE: 300 m2
PLANO: 20-43-65
INSCRIPCIÓN: Matrícula N° 26704 - Folio Real (vigencia desde 12/03/1980)
PROPIETARIO: Wuerich de Ayala, Clara.
- 7) **NOMENCLATURACATASTRAL:** Circunscripción II Sección "C" - Chacra 197 - Mz: 026 - Parcela: 019
UBICACIÓN: Ayacucho 2901 - Barrio Golf Club
SUPERFICIE: 296 m2
PLANO: 20-43-65
INSCRIPCIÓN: Matrícula N° 26705 - Folio Real (vigencia desde 12/03/1980)
PROPIETARIO: Wuerich de Ayala, Clara
- 8) **NOMENCLATURACATASTRAL:** Circunscripción II Sección "C" - Chacra 197 - Mz: 026 - Parcela: 020
UBICACIÓN: Carlos Corsi 436 - Barrio Golf Club
SUPERFICIE: 300 m2
PLANO: 20-43-65
INSCRIPCIÓN: Matrícula N° 26706 - Folio Real (vigencia desde 12/03/1980)
PROPIETARIO: Wuerich de Ayala, Clara

ARTICULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a tramitar la presente expropiación, para que a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, se adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tenerse en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como también en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1° de la presente, conforme a las reglamentaciones municipales y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: En la determinación del valor de venta, deberá tenerse en cuenta el carácter social de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean adjudicatarias de vivienda, de planes de regulación de dominio o propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1285

Resistencia, 28 junio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.621-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo

observaciones que formular, procede su promulgación;
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.621-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:21/7/17

————— >*< —————
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2622-W

ARTÍCULO 1°: Créase el Compendio Provincial de Legislación y Jurisprudencia Indígena, que tiene por objeto la recopilación y ordenamiento secuencial de leyes, decretos y jurisprudencia sobre derechos adquiridos de los Pueblos Indígenas de la Provincia del Chaco, a partir de la fecha de su provincialización al 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: El Poder Legislativo a través de la Dirección de Información Parlamentaria y en coordinación con el Poder Judicial y la Dirección de Contralor y Normalización Legislativa, dependiente del Poder Ejecutivo, elaborará el Compendio el cual contendrá los siguientes temas:

- Legislación nacional e internacional
- Legislación provincial
- Decretos
- Jurisprudencia.

ARTÍCULO 3°: Las normativas y jurisprudencia posteriores al 31 de diciembre de 2016, se deberán anexar al compendio al finalizar el año calendario respectivo.

ARTÍCULO 4°: Confecciónese a través de la Dirección de Imprenta Legislativa de la Cámara de Diputados, los tomos necesarios para su distribución gratuita al Poder Judicial, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, universidades e institutos terciarios, Instituto del Aborigen Chaqueño, bibliotecas populares, organizaciones de Pueblos Originarios y demás organismos interesados.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta*

DECRETO N° 1286

Resistencia, 28 junio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.622-W; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.622-W, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:21/7/17

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2623-C
PRÓRROGA LEY 1452-C**

ARTÍCULO 1°: Restablécese por el término de un (1) año, la vigencia de la ley 1452-C (antes 5703) –Declara de interés social y la inembargabilidad e inejecutabilidad de los bienes de las asociaciones civiles con fines deportivos, sociales, recreativos y culturales–, contados a partir del vencimiento de su prórroga dispuesta por ley 2477-C (antes 7772).

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta*

DECRETO N° 1287

Resistencia, 28 junio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.623-C; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.623-C, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:21/7/17

————— >*< —————
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2624-A
MODIFICA LEY 1737-A**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 2° de la ley 1737-A (antes ley 6357) el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°: El juzgado creado en el artículo anterior tendrá a su cargo las cuestiones civil, comercial, laboral, del Menor de Edad y la Familia y Garantía, con las funciones establecidas en la ley 3 –Orgánica del Poder Judicial– y normas concordantes, estará integrado por un Juez, dos Secretarios y demás funcionarios o personal que le asigne el Superior Tribunal de Justicia, pudiendo modificar parcialmente la estructura de cargos, finalidad para la que se lo faculta expresamente”.

ARTÍCULO 2°: Incorpórase como artículo 2° Bis de la ley 1737-A (antes ley 6357) el siguiente texto:

“ARTÍCULO 2° BIS: Declárase competente al Juez Correccional de Juan José Castelli para entender en las causas de materia correccional cuyo origen tenga lugar en la Fiscalía de Investigación del Juzgado Multifueros de la localidad de Misión Nueva Pompeya”.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta*

DECRETO N° 1265

Resistencia, 27 junio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.624-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.624-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:21/7/17

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2625-A
EXPROPIACIÓN DE UN INMUEBLE DE RESISTENCIA
AFECTADO POR TRAZA DE LA DEFENSA PERMANENTE
SOBRE EL RIO NEGRO**

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en la ciudad de Resistencia, identificado como:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección B - Chacra 112 - Parcela 8. (Según Plano 20/110/68).

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 4.574 - Departamento San Fernando.

PROPIETARIO: Germán Mario Sánchez y Nilda Esther Gaetani.

SUPERFICIE: 5 has. 81 as. 40 cas.

ARTÍCULO 2°: El inmueble expropiado en el artículo 1° de la presente, se encuentra afectado por traza de la Defensa Permanente sobre el Río Negro en el sector de Av. Sarmiento - Puente de los Inmigrantes.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, de conformidad al destino y alcance señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse al Presupuesto General de Gastos de la Provincia, conforme a la naturaleza de la inversión.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta*

DECRETO N° 1266

Resistencia, 27 junio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.625-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.625-A, cuya

fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:21/7/17

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2626-A
EXPROPIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE
EN GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la localidad General José de San Martín, cuya identificación catastral se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección D - Chacra 88 - Manzana 7 - Parcelas 14 y 15. (Plano de Mensura 12/021/04).

PROPIETARIOS: Nancy Edith Bazza (DNI N° 22.981.018) 50% y Walter Darío Bazza (DNI N° 22.389.661) 50%.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 13.125, Departamento Libertador General San Martín.

SUPERFICIE: 40 as. 56 cas. 30 dm2.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación y autorízase, una vez concluido el trámite, a transferir en venta a un precio simbólico de un peso (\$ 1) el inmueble expropiado en el artículo 1° de la presente, a favor de la Municipalidad de General José de San Martín, el que será destinado al funcionamiento del área logística de prestación de servicios públicos del mencionado municipio.

ARTÍCULO 3°: El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente, dejará sin efecto la ley, debiendo el Estado Provincial tomar posesión en forma inmediata del inmueble.

ARTÍCULO 4°: El inmueble cedido, no podrá ser transferido ni enajenado.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida específica del Presupuesto General de Gastos de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta*

DECRETO N° 1267

Resistencia, 27 junio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.626-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.626-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:21/7/17

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2627-A**

ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble situado en la ciudad de Barranqueras, cuya identificación catastral se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción:
II - Sección: D - Chacra: 285 - Parcela: 28
FOLIO REAL MATRÍCULA: 27021, Departamento
San Fernando.
SUPERFICIE: 4.000 mts2.
LOCALIDAD: Barranqueras.
PROPIETARIO: Banco de Quilmes S.A.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, se adjudique en venta a sus actuales ocupantes, familias de escasos recursos, debiendo tenerse en cuenta esta situación al momento de fijarse el valor de los lotes.

ARTÍCULO 3º: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión del inmueble indicado en el artículo 1º y tramitará el correspondiente título, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad Inmueble como bien de familia.

ARTÍCULO 4º: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5º: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 1268

Resistencia, 27 junio 2017

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.627-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.627-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:21/7/17

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2628-A

ARTÍCULO 1º: Modifícase, a partir del 01 de marzo de 2017, el Anexo I del artículo 1º de la ley 469-A (antes ley 2898), el que queda redactado de conformidad con la planilla anexa I que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes conforme con la modificación dispuesta por el artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande la aplicación de la presente se imputará a la Jurisdicción 01: Poder Legislativo y 31: Fondo Especial para Retiros Voluntarios, según corresponda y de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

LEY Nº 469-A

(Antes Ley 2898)

ANEXO I

ESCALA REMUNERACIONES PARA LEGISLADORES FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PODER LEGISLATIVO			
Denominación del Cargo	Dieta	Gastos de Representación	Total
Presidente de la Cámara de Diputados	\$1.735,80	\$35.763,89	\$37.499,69
Vicepresidente			
Primero	\$1.735,80	\$33.677,81	\$35.413,61
Vicepresidente			
Segundo	\$1.735,80	\$31.588,50	\$33.324,30
Diputado	\$1.735,80	\$27.413,13	\$29.148,93

Personal Superior	Porcentaje
Secretario Cámara de Diputados	92%
Prosecretario Cámara de Diputados	85%
Director General de Legislación	85%
<u>Personal Jerárquico</u>	
Director	75%
Subdirector	65%
Secretario de Comisiones	65%
Jefe de Departamento de Primera	52%
Jefe de Departamento de Segunda	48%
<u>Personal Administrativo y Técnico</u>	
Técnico Administrativo de Primera	44%
Técnico Administrativo de Segunda	42%
Oficial Superior de Primera	40%
Oficial Superior de Segunda	38%
Oficial Superior de Tercera	36%
Oficial Mayor de Primera	34%
Oficial Mayor de Segunda	32%
Oficial de Primera	31%
Oficial de Segunda	30%
Ayudante de Primera	28%
Ayudante de Segunda	27%
Ayudante de Tercera	26%
Ayudante de Cuarta	24%
<u>Personal de Servicio, Maestranza y Movilidad</u>	
Auxiliar Mayor de Primera	40%
Auxiliar Mayor de Segunda	38%
Auxiliar Principal de Primera	36%
Auxiliar Principal de Segunda	34%
Auxiliar de Primera	32,50%
Auxiliar de Segunda	31%
Auxiliar de Tercera	30%
Ayudante de Primera	28%
Ayudante de Segunda	27%
Ayudante de Tercera	26%
Ayudante de Cuarta	24%
Ayudante de Quinta	23,50%

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1315

Resistencia, 03 julio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.628-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.628-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Bergia*

s/c.

E:21/7/17

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2629-A
LEY 2425-F (antes ley 7751) - EMERGENCIA
ECONÓMICA Y FINANCIERA
PRÓRROGA

ARTÍCULO 1°: Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2017, a partir de su vencimiento, la declaración de Emergencia Económica y Financiera de la Provincia del Chaco dispuesta por la ley 2425-F (antes ley 7751), prorrogada por las leyes 2471-A (antes ley 7825) y 2558-A (antes ley 7949).

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1316

Resistencia, 03 julio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.629-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.629-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Bergia*

s/c.

E:21/7/17

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2636-E
DECLARAR PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO AL

“MONUMENTO A LOS CAÍDOS EN MARGARITA BELÉN”
ARTÍCULO 1°: Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia del Chaco al “Monumento a los Caídos en Margarita Belén”, ubicado en la Ruta Nacional N° 11, Km. 1042, en la localidad de Margarita Belén, Departamento

Primero de Mayo de la Provincia del Chaco, en el marco de la ley 1400-E (antes Ley 5556) Patrimonio Histórico, Cultural y Natural de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Cultura del Chaco, realizará los convenios con la Comisión Provincial por la Memoria para dar cumplimiento a los principios y objetivos, métodos e instrumentos de actuación pertinentes para proteger, conservar y restaurar el monumento, declarado en el artículo precedente, con la participación y el compromiso de la comunidad local.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1417

Resistencia, 11 julio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.636-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.636-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Bergia*

s/c.

E:21/7/17

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2638-E
EL MES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES,
DERECHOS, CONVIVENCIA CON VALORIZACIÓN Y
RESPECTO EN LA DIVERSIDAD

ARTÍCULO 1°: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología implementará para el nivel primario y secundario: El Mes de las Niñas, Niños y Adolescentes, Derechos, Convivencia con Valorización y Respeto en la Diversidad, incorporando el mismo al Calendario de efemérides Escolar Único.

ARTÍCULO 2°: El Mes de las Niñas, Niños y Adolescentes, Derechos, Convivencia con Valorización y Respeto en la Diversidad deberá llevarse a cabo durante el mes de agosto de cada año.

ARTÍCULO 3°: El Mes de las Niñas, Niños y Adolescentes, Derechos, Convivencia con Valorización y Respeto en la Diversidad se materializará en actividades participativas en los distintos establecimientos educativos para incorporar conceptos, reflexionar y difundir sobre: qué son los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el marco de las leyes nacionales 26.061 –“Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”– y la 26.150 –“Programa Nacional de Educación Sexual Integral”– y la ley 2086-C - con el objeto de comprender las singularidades de cada persona.

La realización de las actividades deberá tener en cuenta las edades y el nivel educativo de los participantes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1418

Resistencia, 11 julio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.638-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.638-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:21/7/17

>*<

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2639-E

MODIFICAR EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 320, DE LA LEY 647-E (antes Ley 3529) - ESTATUTO DEL DOCENTE

ARTÍCULO 1: Modifícase el inciso d) del artículo 320, de la ley 647-E (antes Ley 3529) –Estatuto del Docente–, el que queda redactado de la siguiente manera:

TÍTULO XVI

–DEL REGIMEN DE LICENCIA DEL PERSONAL

TITULAR–

CAPÍTULO VI

–DE LOS PERMISOS–

“ARTÍCULO 320: Los docentes tendrán derecho a permisos remunerados por las siguientes causales y en las condiciones que se indican:

A)

B)

C)

D) Lactancia: Toda docente madre lactante, cuya jornada de trabajo sea superior a cuatro (4) horas reloj, diarias continuas, tendrá derecho a la reducción de sesenta (60) minutos de la misma, para atender a la crianza de su hijo, pudiendo optar:

- 1- Disminuirlo en una (1) hora después del horario de entrada o finalizar una (1) hora antes.

- 2- Disponer de dos (2) descansos de media hora cada uno para la atención del hijo, en el transcurso de la jornada de trabajo.

Este permiso se otorgará por el término de tres meses a partir de la finalización de la licencia por maternidad, prorrogable hasta tres (3) meses más, por prescripción médica, de igual beneficio gozará la madre guardadora.

Si el lactante padece alguna patología que requiera prorrogar la licencia; la misma se extenderá por el tér-

mino que establezca la certificación médica competente.

Esta circunstancia deberá completarse con la presentación de historia clínica que acredite fehacientemente la causa invocada en forma mensual ante el Departamento de Reconocimientos Médicos o su equivalente que procederá a la verificación de la causal.

E)

F)

G)

H)

I)

ARTÍCULO 2°: Establécese que las disposiciones de la presente, se aplicarán a las licencias y permisos en curso al momento de entrada en vigencia de esta ley.

ARTICULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1419

Resistencia, 11 julio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.639-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.639-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:21/7/17

>*<

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 8010

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, cuya identificación se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I

- Fracción X - Lote Rural 269.

PLANO: 11-007-73

SUPERFICIE: 18 has. - 62 as.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 731 - Departamento Libertad.

PROPIETARIO: Luis Eduardo Antonio PALACIOS RIVAS.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a tramitar la presente expropiación, para que a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, se adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tenerse en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como también en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3º: El Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1º de la presente, conforme a las reglamentaciones municipales y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4º: En la determinación del valor de venta, deberá tenerse en cuenta el carácter social de la presente ley.

ARTÍCULO 5º: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean adjudicatarias de vivienda, de planes de regulación de dominio o propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1º

DECRETO N° 1126

Resistencia, 05 junio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 8.010; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 8.010, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:21/7/17

EDICTOS

EDICTO.- Por disposición de la Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N°1, Sáenz Peña, Chaco, sito en calle 9 de Julio 361. P. Alta, en autos: "**RETAMOZO OLGA GRISELDA C/ GOMEZ, ENRIQUE CESAR S/CANCELACIÓN DE PAGARE**", Expte.167/17, Sec. 2,º se hace saber: "///sidencia R. S. Peña, 27 de abril de 2017:- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Ordenar la cancelación de cinco (5) pagarés "sin protesto" librados por GOMEZ ENRIQUE CESAR, DNI N° 10.971.614, los cuales fueron firmados para garantizar el pago de lo condenado en Sentencia en el Expte. RETAMOZO OLGA GRISELDA C/GOMEZ ENRIQUE CESAR -S/DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD" EXPTE: N° 770/09 - SEC. 3. "RETAMOZO OLGAGRISELDA C/GOMEZ ENRIQUE CESAR S/EMBARGO PREVENTIVO" EXPTE. N° 771/09 - SEC. 3, RETAMOZO OLGA GRISELDA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", EXPTE, N° 772/09 - SEC. 3 que se tramitaren ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a favor de OLGA GRISELDA RETAMOZO, DNI N° 13.280.019, por los monto descriptos a continua-

ción: a) Vence el 20 de diciembre de 2016 - N° 2. - por \$100.000.- b) Vence el 20 de marzo de 2017, N° 3. - por \$100.000.- c) Vence el 20 de mayo de 2017 - N° 14. - por \$200.000.- d) Vence el 20 de julio de 2017 - N° 5. - por \$200.000.- e) Vence el 20 de octubre de 2017 - N° 6. - por \$500.000.- con la cláusula sin protesto a las fechas, de los cuales era legítima tenedora la actora y por los montos conforme fueran descriptos en convenio privado suscripto en fecha 8 de noviembre de 2016, entre la actora nombrada y el Sr. ENRIQUE CESAR GOMEZ.- II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5965/1963.... III)-Regístrese y Notifíquese. Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 1". Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de junio de 2017.

Dra. Sandra Patricia Quiñones

Abogada/Secretaria

R.N° 168.557

E:30/6 V:2/8/17

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE DECLARACION SIN EFECTO
NUEVO LLAMADO

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica que se ha dejado sin efecto el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 45/2017**, cuyo objeto era la realización de la Obra: ADECUACIÓN DE TRAVESIA URBANA, CONSTRUCCIÓN DE COLECTORAS Y DISTRIBUIDORES A NIVEL. RUTA NACIONAL N° 95 - TRAMO: TRAVESIA URBANA RUTA NACIONAL N° 95, ROQUE SÁENZ PEÑA - SECCIÓN: CALLE N° 251 (KM. 1.109,44) - CALLE N° 351 (KM. 1.115,69) - PROVINCIA DEL CHACO. Asimismo se comunica que los mencionados trabajos serán nuevamente licitados mediante la Licitación Pública Nacional N° 73/2017, el que se publicará por este mismo medio y cuyo Pliego Licitatorio se encontrará disponible en www.vialidad.gob.ar "Licitaciones"→"Obras"→"Licitaciones en Curso" →"Licitación Pública Nacional N° 73/2017 — Travesía Urbana Ruta Nacional N° 95".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Etica y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse. su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Carlos A. Londra, Jefe División Obras

Dra. Brenda V. Fernández, Subgeren. de Pliegos y Licit.

R.N° 168.537

E:30/6 V:10/8/17

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2017

OBRA: ADECUACIÓN DE TRAVESIA URBANA, CONSTRUCCIÓN DE COLECTORAS Y DISTRIBUIDORES A NIVEL. RUTA NACIONAL N° 95 - TRAMO: TRAVESIA URBANA RUTA NACIONAL N°195, ROQUE SÁENZ PEÑA - SECCIÓN: CALLE N° 251 (KM. 1.109,44) - CALLE N° 351 (KM. 1.115,69) - PROVINCIA DEL CHACO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$116.880.000,00) referidos al mes de Marzo de 2017.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$1.168.800,00). **PLAZO DE OBRA:** 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 28 de Junio de 2017 en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 73/2017 — Travesía Urbana Ruta Nacional N° 95".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 7 de Julio de 2017 a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 73/2017 — Travesía Urbana Ruta Nacional N° 95".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse. su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Carlos A. Londra, Jefe División Obras

Dra. Brenda V. Fernández, Subgeren. de Pliegos y Licit.
R.N° 168.536 E:30/6 V:10/8/17

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 817/2017:

OBJETO: Adquisición de un (1) servicio de refacción con provisión de materiales y mano de obra, según características detalladas en planilla de cotización, destinado a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Día 26 de Julio de 2017, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 - P. Alta, hasta el día y la hora indicada para la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON SETENTAY UN CENTAVOS (\$265.715,71).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 12:00 del día 25 de Julio de 2017, en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

Sandra Marcela Meana

Técnica en Gestión y Adm. de la Hacienda Pública
a/c. Dcción. Administración

s/c. E:12/7 V:21/7/17

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 026/17
EXPEDIENTE N° 089/17

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de racks metálicos.

Destino: Secretaría de Archivo y S.A.E.S. - Predio Ruta 11 Km 1008; Oficinas de Archivo y S.A.E.S. Villa Angela.

Monto Estimado: \$ 5.821.620,00 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTE).

Fecha de apertura: 02 de agosto de 2017.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco

Domicilio: Av. Callao N° 322

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 hs.

LICITACION PUBLICA N° 028/17
EXPEDIENTE N° 098/17

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de papeles y cartulinas.

Destino: Stock Depósito de Suministros.

Monto Estimado: \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES).

Fecha de apertura: 01 de agosto de 2017.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco

Domicilio: Av. Callao N° 322

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 hs.

Walter Luis María Dosso

Jefe de División Provisorio

Departamento de Compras y Suministros

Dirección General de Administración

s/c E:14/7 V:24/7/17

>*<

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA - PUERTO BQUERAS
JURISDICCION 39

LICITACION PUBLICA N° 01/2017

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS PARA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO, INSTALACION ELECTRICA DE BAÑOS, SANITARIOS DE ADMINISTRACIÓN Y LADO SUR E INSTALACIÓN DE TABLERO ELECTRONICO EN OFICINAS.

Presupuesto oficial: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 248.000,00).

Lugar de apertura: AV. ALMIRANTE BROWN S/N, ADMINISTRACION DE PUERTO, ZONA PORTUARIA DE BARRANQUERAS.

Fecha de apertura de sobres: 24 DE JULIO DEL 2017, 9:00 HORAS.

Recepción de ofertas y ventas de pliego: MESA DE ENTRADA Y SALIDA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA - PUERTO BARRANQUERAS, DE 8:00 A 13:30 HORAS.

Precio del pliego: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

Roberto E. Benítez
Administrador

R.Nº 168.672 E:17/7 V:21/7/17

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 400/17
EXPTE. Nº E13-2017-395-E

Objeto: ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS.

Presupuesto oficial: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 34/100 (\$ 484.362,34).

Garantía de oferta: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11, Resistencia, Chaco, de lunes a viernes en el horario de 7,00 a 12,00 horas o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

Lugar y fecha de apertura: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11, Resistencia, Chaco, el día 17/08/17, a las 9:00 horas.

Precio del pliego: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00)

ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General DVP Chaco

s/c. E:21/7 V:26/7/17

PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 780/17

Objeto: Adquisición de (3.200) litros de nafta Súper Infinia y (10.600) litros de Gasoil Euro Diesel, destinados a los vehículos pertenecientes a la flota penitenciaria, asignados a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios a la Dirección General y Subdirección General del Servicio Penitenciario, a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, a la División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, como así también a los grupos electrógenos, desmalezadoras y tractor, cuyo período de consumo corresponde a los meses de agosto y septiembre del corriente año.

Presupuesto oficial: PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial, Departamento Administración, Sección Compras, 2º piso Oficina B, Av. Italia Nº 253, Resistencia.

Fecha de apertura de sobres: 28 de julio de 2017, 9:00 horas.

Recepción de las ofertas: En el Departamento Administración, Sección Compras, 2º piso Oficina B, Av. Italia Nº 253, Resistencia, Chaco.

Venta de pliegos: A partir del día 18 de julio de 2017, en la Sección Compras, Departamento Administración, Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, de 8:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253, 2º piso, Oficina "B", ciudad.

Valor del pliego: PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 325,00) en sellado de ley.

Carlos Saúl Gisín
Oficial Auxiliar

s/c E:21/7 V:26/7/17

CONVOCATORIAS

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Comunica a los Señores Socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de agosto de 2017, a las 18:30 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 19:30 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de lo actuado con el Contador Leandro Luque, para la creación del emprendimiento industrial metal mecánica.
- 3) Tratamiento y aprobación de las Inversiones, préstamos y exhibición de las camas náuticas realizadas por Star Servicios Empresarios S.A. en el emprendimiento industrial.
- 4) Aprobación de los instrumentos atinentes al emprendimiento industrial.

Leandro Nicolás Luque
Presidente

R.Nº 168.659 E:12/7 V:21/7/17

ASOCIACION MUTUAL SERVICIO ASISTENCIAL PRIVADO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Estimados Socios:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en nuestra sede social, ubicada en Avda. Hernandarias Nº 1066, Resistencia, Chaco, a celebrarse el día para el día 19 de agosto de 2017, a partir de las 18:00 hs., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Secretario y la Presidente.
2. Tratamiento y aprobación del Reglamento de Ayuda Económica Mutual con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados.

Daniel A. González
Secretario

Marisel J. Liska
Presidente

R.Nº 168.677 E:21/7/17

CONSORCIO CAMINERO Nº 103

FUERTE ESPERANZA - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo establecido por el Estatuto vigente, disposiciones de la ley provincial Nº 3.565/90 y su Decreto Reglamentario 079/91, el Consorcio Caminero Nº 103, Fuerte Esperanza, CUIT. Nº 30-67004454-4, CONVOCA a todos sus asociados a LA ASAMBLEA ANUAL

ORDINARIA, que se realizará el día 10 de agosto de 2017, a las 9,30 horas, en la sede social, sito en Planta Urbana de Fuerte Esperanza, de la localidad de Fuerte Esperanza, Departamento General Güemes, Pcia. del Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y Estados de Cuenta e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio vencido el 30-06-2017;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y Estados de Cuenta e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio vencido el 30-06-2016;
- 4) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos;
- 5) Renovación autoridades por finalización de mandato y por período de un año: Vicepresidente Tesorero; 1° y 2° Vocal Titular
- 6) Renovación autoridades por finalización de mandato y por dos años: Presidente, Secretario, 3° Vocal Titular (socio de representación necesaria), dos (2) integrantes titulares y dos (2) Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas y cuatro (4) Vocales Suplentes;
- 7) Monto de la cuota social;
- 8) Altas y bajas de socios.

René A. Mercado
Secretario

Bernardo Santillán
Presidente

R.Nº 168.678

E:21/7/17

**CLUB DE AEROMODELISMO RESISTENCIA
ASOCIACION CIVIL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Señores Asociados:

En cumplimiento de disposiciones estatutarias convocamos a Asamblea General Ordinaria para el día 09/08/2017, a las 21 horas, en el domicilio de CALLE AVENIDA ALVEAR 515, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera del plazo.
- 3) Consideración de las Memorias y Balance de los ejercicios cerrados al 30/06/2017.

Alegre, Alfredo
Secretario

Luis Adolfo
Presidente

R.Nº 168.679

E:21/7/17

**ASOCIACION CIVIL
SOCIEDAD RURAL DEL NORTE CHAQUEÑO**

TRES ISLETAS - CHACO

ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD RURAL DEL NORTE CHAQUEÑO, de Tres Isletas, Dpto Malpú, Chaco. HERNANDEZ, OSCAR, Presidente de la entidad, comunica que se ha extraviado el Libro de Actas de Reuniones de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Sociedad Rural del Norte Chaqueños, por este motivo hemos realizado la denuncia policial y cumplimos en comunicar a los señores socios en este Boletín Oficial, la misma. Comunicamos, además que debido a la falta de los mismos, hemos solicitado la rúbrica en la Inspección General de Personas Jurídicas de un Libro de Actas 200 páginas, dicho tema será orden del día de la próxima Asamblea Ordinaria.

Hernández, Oscar
Presidente

R.Nº 168.680

E:21/7/17

AMTE

**(Asociación Mutual Trabajadores de Edificio)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva comunica a los señores Socios que en reunión plenaria del día 10 de julio del corriente año, y de acuerdo al Artículo N° 20, Inciso C del Estatuto de la Mutual, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto del 2017, a las 20,00 horas, en Arturo Frondizi N° 850, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección de dos socios para suscribir el acta.
 - 2- Tratamiento fuera de término, de la memoria y balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización del ejercicio año 2016.
 - 3- Renovación total de la comisión directiva.
- La asamblea sesionará válidamente una vez transcurridos los treinta minutos del plazo establecido y previsto en el Artículo N° 40 del Estatuto, cualquiera sea el número de socios.

Fernández, Reinaldo Javier
Secretario

Marcos T. Rolón
Presidente

R.Nº 168.681

E:21/7/17

DON ORIONE ATHLETIC CLUB

BARRANQUERAS - CHACO

CONVOCATORIA

Señores socios:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto de 2017, a la hora 21:00, en la sede social, calle Belgrano 1.180, de la ciudad de Barranqueras, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2º) Elección de dos socios para rubricar el acta de la asamblea.
- 3º) Comunicación de las razones que motivaron que la asamblea se realice fuera de los términos fijados por el estatuto vigente.
- 4º) Lectura del informe de la comisión de la fiscalización.
- 5º) Consideración de memoria y balance del período 1 de noviembre del 2015 al 31 de octubre del 2016.

Alex Darío Morel

Presidente

R.Nº 168.682

E:21/7/17

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA**

Disposición N° 636/17

I.- Participación: En el marco de lo dispuesto por la ley N° 6409 y el Decreto Regl. 932/10 se convoca a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día jueves 27/07/2017, a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan el trámite del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

II.- Predio:

1. Parcela 2, Chacra 36, Circunscripción XV, Departamento 9 de Julio;
2. Chacra 25, Circunscripción XV, Departamento 9 de Julio;

3. Parcela 56, Circunscripción XI, Departamento Maipú;
4. Parcela 2, Chacra 50, Circunscripción X, Departamento Chacabuco;
5. Parcela 5, Chacra 59, Circunscripción X, Departamento Chacabuco;
6. Parcela 62, Circunscripción IV, Departamento General Belgrano.

III.- Fecha y Lugar: Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día **jueves 27/07/2017**, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco), ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

IV.- Participantes: Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

V.- Metodología: La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs., en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales, ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia, ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco), ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

VI.- Vista de documentación con explicación del trámite: Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el **jueves 27/07/2017** a las 10:00 hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

VII.- Inscripción: Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064
www.direcciondebosques.blogspot.com
audienciaspublicasbosques@gmail.com

Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Naturales

s/c.

E:21/7 V:24/7/17

>*<
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
MINISTERIO DE PRODUCCION
PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA
Disposición N° 644/17

I.- Participación: En el marco de lo dispuesto por la ley N° 6409, el Decreto Regl. 932/10 y la Disposición N° 1103/12 de la Subsecretaría de Recursos Naturales, de fecha 20/12/2012, en cumplimiento de lo dispuesto por la **Resolución N° 236/12 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA.)**, organismo que define los lineamientos de las políticas ambientales de carácter nacional, que aprobó las "Pautas Metodológicas para las Actualizaciones de los Ordenamientos Territoriales

de Bosques Nativos" y las "Revisiones de Categorías de Conservación a Nivel Predial"; se convoca a CONSULTA PUBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día **jueves 27/07/2017**, a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan los trámites de "Solicitud de Revisión de Categorías a Nivel Predial", "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada exprese por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

II.- Predio:

1. Parcela 343, Circunscripción III, Departamento Fray Justo Santa María de Oro (Chaco);
2. Parcela 342, Circunscripción III, Departamento Fray Justo Santa María de Oro (Chaco);

III.- Fecha y Lugar: Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día **jueves 27/07/2017**, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco), ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco). Con habilitación de los días inhábiles correspondientes a la suspensión de términos administrativos por el receso de verano.

IV.- Participantes: Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

V.- Metodología: La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs., en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales, ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia, ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco), ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

VI.- Vista de documentación con explicación del trámite: Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el **jueves 27/07/2017** a las 10:30 hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

VII.- Inscripción: Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.-

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064
www.direcciondebosques.blogspot.com
audienciaspublicasbosques@gmail.com

Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Naturales

s/c.

E:21/7 V:24/7/17